



SEEDO CUARTO, QUARENTA
 Y MARAVEDIS, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS NOVENTA
 Y SEIS.

Conque Axenda No Propio Dto Voguera y los rinos
 Maximamente de los aldeeste parage, Crito todo de un
 dictamen de lo q se debe informar este Ayuntamiento en
 favor de los vecinos y de la pretension del mismo No-
 Quena, titandose generalmente para ver lo q se
 lo combeniente.

El Provisor sobre el dno
 me a instancia del dno
 de la Axenda
 Governador Provisor de la villa de la Axenda
 en su ha catore de Mayo de este año representada de
 Oriente Camacho de la Axenda ganada a un
 de D. Felix Zamora de la Axenda de la
 Axenda, mandando a este Ayuntamiento informe
 lo q se ofresca y parezca sobre no llevar trigo a la
 Molinos vnglre se ante el en el Pro del campo
 de referido, con lo q se prebiene en ha de
 Provisor la que ha representado en Justicia al Señor
 Consejo, y ha mandado retro hia a este Ayunta-
 miento para q proceda a su cumplimiento; Quiero
 habiendola oido, la obedezco con todo respeto; En quanto
 a u de bida de su instancia = A corda se pare a los Abas
 de Titular de la Axenda para q con presencia